

ACTA DE FINIQUITO

En CHILLANES, Martes 19 de Enero de 2016, ante la compañía o empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS CLAROTAXI DE SANTA ROSA, por medio de su representante legal el (la) señor(a) GARCIA SOLIS ALFREDO PATRICIO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) PAREDES ESPINOZA CARINA ALEXANDRA, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Jueves 1 de Enero de 2015, la compañía o empleador COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS CLAROTAXI DE SANTA ROSA y el (la) señor(a) PAREDES ESPINOZA CARINA ALEXANDRA, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de SECRETARIO en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 354.00, estos servicios los prestó hasta el Martes 19 de Enero de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

| | |
|-------------------|----------|
| Bonificación 25%: | \$ 88,50 |
|-------------------|----------|

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

| | |
|---|---------|
| Indemnización por despido intempestivo: | \$ 0,00 |
|---|---------|

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

| | |
|-----------------------------|---------|
| Indemnización por embarazo: | \$ 0,00 |
|-----------------------------|---------|

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

| | |
|--|---------|
| Indemnización por dirigencia sindical: | \$ 0,00 |
|--|---------|

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

| | |
|--|---------|
| Indemnización por enfermedad no profesional: | \$ 0,00 |
|--|---------|

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

| | |
|---------------------------------|---------|
| Indemnización por discapacidad: | \$ 0,00 |
|---------------------------------|---------|

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

| | |
|--|---------|
| Indemnización por terminación antes del plazo: | \$ 0,00 |
|--|---------|

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 0,00

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 171,82

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 177,00

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 437,32

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos: \$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 437,32

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES 32/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX – EMPLEADOR

GARCIA SOLIS ALFREDO PATRICIO
0992547308001

EX – TRABAJADOR

PAREDES ESPINOZA CARINA ALEXANDRA
0604805051